Informe de Comisario

A la Junta General de Accionistas de TIMPLE S.A.

He revisado el Balance General de T I M P L E S.A, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2003 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectuè de acuerdo con normas de revisoria de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyò aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considerè necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente relativas a la función de Comisario y preparar este Informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O.No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración diò cumplimiento a las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, asì como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evalución del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumpliò como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado; más, algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por la autoridades tributarias competentes.

El Servicio de Rentas Internas, puede efectuar actos de determinación a partir del año 2001; hasta el año 2000 estàn caducados.

Las cifras mostradas en los Estados financieros son las que estàn registradas en los libros de contabilidad y estòs se llevan conforme a las normas legales y la técnica contable. Estàn preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador(NEC), y en aquellas que no existen pronunciamientos locales se utilizan las normas internacionales (NIC); la correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoria de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto an el Art. 279 de la Ley de Compañia vigente, conceptùo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Econ. Renè Alarcón Bucheli

Em. D. Monen B

Comisario Principal